Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Para conseguir la respuesta
el Sr. D. Simeon de Molina Cav. de el Orden de Santiago &c. Dixo no tiene
en hecho acuerdo, y hauer lo mandado sellar an en la conformidad; Pretender ya la
Cuid determinado se despache propio ante Migl Bando le quenta de las
Jrr numerables quexas que dan los vezinos desta huerta y luz de la Sur, an de
hecharles los soldados las mugeres, y los pasanos a la calle rotien ganadas
Como quitarles las Camas, y violentarles aque les hagan dellas galonas, la
mon, y otras cosas quien Migl no manda, ni pueden los vezinos, an por no pobre
za, como por el largo tiempo que tienen sobre si los alojam.tos estendiendose los
exzesos de los militares, a ciegar los trigos desta huerta, despues de hauerse
Comido berdes, y zenadas, haziendo lo mismo en el Campo, y hauiendo lle
gado el caso de talarla de raiz, unico y primer, esquilmo desta Ziu, semalogra
por tener los soldados las barracas y casernas en esta huerta embarazadas con
sus personas y Caualleria, desamparando sus quarteles, y no queriendo re
dazirse a los prenemidos por esta Ziu, de que resultan los grandes daños que dan
to tiempo ha, se bozean, sin hauer los querido remediar los que gouiernan
la plaza, ni los Coroneles y Capitanes que residen en los luga.s de la Sur, con que
por todas maneras se be en euidencia nezesaria, el ser esta Republica y llorar sus hauitado
res juntos eres; Siguese añadir a esto la ruina y perdida de los que tienen here
dades, pues con estos daños, no pueden cobrar sus rentas; Las quales razones y violen
cias de los soldados Compelen a los vezinos los Sus centos, y al desamparo de sus
hauitaz, quando todos demostraron su lealtad, que mantienen en la campaña
parada, pues gerona Imente, con el valor que es notorio, la tienen al opposito de los
Reyes de Cartaia, Orihuela y demas luga.s del Reyno de Valencia hallan
dose en Rendiz, sin hauer llegado tropas, y despareziendo se pare luego, rindiendo se para otro
ajto, ayudar progue, Dando quenta a su Migd de todo, para que esca
rmique el Remedio Como lo tiene acordado esta Ziu, y que en Cauildo se
la Corte y para que Comas viua Republica, se lizite la conseruazion y la Ziu. y sus vezinos, por parezerle que cada dia quede dilata la reuolucion, y aumentar el
Daño, y que sin hauer pocos Cau. Cas, aunque se les asitado para nombram.to
que hubiese de ellos, se zite para mañana veinte y quatro, y de lo contrario no le pare por si
zio, y que se le de testim.o Con inserzion de este cau. y el antez.te = Y la Ciu. hauiendolo oydo
y que el zelo de los Sres. D. Simeon, y Migl igual con el de todos a esta Ziudad, y que para
el Lazetto se espera la Republica de esta Ziu, pues en todos acontezimtos, dispuesta
de esta Ziudad, visto yes con la Sustancia y antez.tes de ynstancias = Resuelue
seguarde lo acordado en este auto, y que si pidiere testim.o el Sr. D. Simeon se le de
Con los Decretos hechos a este fin =